



**REGULARÍCESE LA ADQUISICION DE CUBIERTA
GALVANIZADA PARA GALPON MUNICIPAL.**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3907 /
QUILLÓN, 28 DIC 2020**

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2020;
2. Ficha Técnica N° 41, de fecha 09.12.2020, de la Dirección de Obras Municipales;
3. Presupuesto N° 285 de fecha 04.12.2020, presentados por el proveedor **COMERCIAL MBG SPA, RUT N° 77.155.901-8.**
4. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/1301, de fecha 16.12.2020;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019".
6. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica y amplía subrogancia en secretaría municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2020;
11. Sentencia Rol N° 102-2020 de fecha 09.07.2020, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;

CONSIDERANDO:

Que por instrucción verbal del Sr. Alcalde solicito a esta unidad la construcción de un galpón metálico y bodega con el propósito de realizar mantenciones a los vehículos y maquinaria municipal además de un lugar para acopiar los neumáticos y fluidos de la unidad, dado que esta no cuenta con un espacio físico para realizar dicha función y acopio.

- ~ Que el material solicitado en el presente Decreto Alcaldicio no se encuentra disponible en los convenios de suministros vigentes para el año 2020.
- ~ Que se cotizo con el proveedor del convenio de suministro vigente COEPSA el material COD. Q-1-02 CUBIERTA PV4 (12MX3M) LARGO 12MT + (TORNILLOS 2 1/2" +GANCHOS el cual cito textual lo que indica en su correo adjunto.

(Le informo que lamentablemente existe una escases de material enorme a nivel nacional, motivo por el cual hemos intentado realizar la compra con dos empresas de Santiago, y no nos han podido responder en los plazos acordados por motivos de falta de materia prima. Esto nos ocasiona un problema grave y con el fin de dar una respuesta concreta le informo que realizaremos la n/c de la orden de compra para que usted pueda realizar la compra por otro medio, ya que no tenemos aún ninguna respuesta de fábrica.)



1

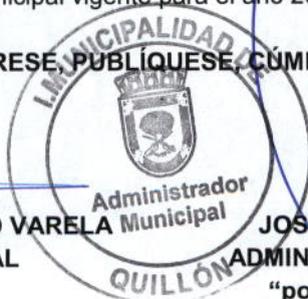


- ~ Cotización 1 de fecha 04.12.2020, presentado por el proveedor **COMERCIAL MBG SPA, RUT N° 77.155.901-8.**
- ~ Cotización 2 de fecha 10.12.2020, presentados por el proveedor **COEPSA Rut N° 14.205.876-6.**
- ~ Cotización 3 de fecha 06.12.2020, presentados por el proveedor **FERRETERIA MULTICOMERCIAL, Rut N° 76.313.257-9.**
- ~ Art. 10, N°8), donde hace referencia a, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales.
- ~ "Artículo 10 bis. - La Compra Ágil:
Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirán únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y el Proveedor **COMERCIAL MBG SPA, RUT N° 77.155.901-8.**, para adquirir los materiales de construcción para construir galpón metálico y bodega con el propósito de realizar mantenciones a los vehículos y maquinaria municipal, por la suma total de **\$ 1.473.006.-** (un millón cuatrocientos setenta y tres mil seis pesos) Impuestos Incluidos.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;**
 - **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 30 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
3. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, no puede exceder de \$ 1.473.006 (un millón cuatrocientos setenta y tres mil seis pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem. 2152206999 SP 01 C x P, materiales de construcción para galpón, del presupuesto municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



"por orden del alcalde"

NCP/mps

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal, Director de Adm. y Finanzas, Secretaría Comunal de Planificación, Depto. Control, Archivo D.O.M.